

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

## **RAIP No. 0175/2022**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos, del veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.
Admítase la solicitud de información <b>MINEC-2022-0215</b> , de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, presentada por, Persona natural, con Documento de Único de Identidad (DUI) números del domicilio de, Departamento de, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:
"Zonas francas y depósito de perfeccionamiento activo en El Salvador, 2022.
<ol> <li>Número de empresas en el régimen de depósitos de perfeccionamiento activo y zonas francas en El Salvador (de enero a septiembre 2022); desagregado por departamento, municipio y rubro económico.</li> </ol>
<ol> <li>Número de personas empleadas en el régimen de depósitos de perfeccionamiento activo y en zonas francas, desagregado por sexo, por departamento, municipio y rubro económico.</li> <li>Favor hacer llegar la información en formato Excel.". (Sic)</li> </ol>
Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico:
Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:
• El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
<ul> <li>Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por, de manera oportuna.</li> </ul>
• Que la <b>Dirección de Inversiones (DI),</b> en atención a la solicitud responde por medio de correo electrónico, haciendo de su conocimiento lo siguiente:
"Remito cuadro Excel adjunto, con información solicitada bajo la referencia MINEC-2022-0215, no omito manifestar que no se cuenta con información por cargos y sexo de las empresas y tampoco se cuenta con las exportaciones de productos de la confección.



la información se basa en lo que el Arts. 6, letra a) y 24, letra b) y c) de la LAIP nos permite proporcionar.

Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber

, se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió
los requerimientos.
POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de
facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos
sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos
mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en
los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, RESUELVE: CONCÉDASE, el acceso a la
información pública. PROPORCIÓNESE, la información a, en e
formato planteado <b>NOTIFÍQUESE</b> .

Oficial de Información Laura Quintanilla de Ariaguode ECO Teléfono 2590-5535